



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2882

29 de agosto de 1989

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2882a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 29 de agosto de 1989, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. DJOUDI

(Argelia)

Miembros: Brasil
Canadá
Colombia
China
Estados Unidos de América
Etiopía
Finlandia
Francia
Malasia
Nepal
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Senegal
Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas
Yugoslavia

Sr. FACHINI GOMES
Sr. FORTIER
Sr. GRILLO
Sr. YU Mengjia
Sr. PICKERING
Sr. GEBREMEDHIN
Sra. RASI
Sr. BLANC
Sr. HASMY
Sr. RANA
Sir Crispin TICKELL
Sr. BA
Sr. LOZINSKY
Sr. KOTEVSKI

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.10 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN NAMIBIA

CARTA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE GHANA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/20779)

CARTA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ZIMBABWE ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/20782)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): De conformidad con las decisiones adoptadas en las sesiones anteriores sobre este tema, invito al representante de Ghana a tomar asiento a la mesa del Consejo; e invito a los representantes de Afganistán, Angola, Bangladesh, Burundi, Camerún, Congo, Cuba, Egipto, República Federal de Alemania, Guatemala, India, Indonesia, Jamahiriya Arabe Libia, Malí, Mauritania, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Sudáfrica, Uganda, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbawe a que ocupen los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente el Sr. Gbeho (Ghana) toma asiento a la mesa del Consejo, y los Sres. Roshan-Rawaan (Afganistán), Diakenga Serao (Angola), Mohiuddin (Bangladesh), Niyungeko (Burundi), Engo (Camerún), Adouki (Congo), Oramas Oliva (Cuba), Badawi (Egipto), Bräutigam (República Federal de Alemania), Villagrán de León (Guatemala), Dasgupta (India), Sutresna (Indonesia), Treiki, (Jamahiriya Arabe Libia), Diakite (Malí), Ould Mohamed Mahmoud (Mauritania), la Srta. Moncada Bermúdez (Nicaragua), y los Sres. Garba (Nigeria), Ahmed (Pakistán), Sheerar (Sudáfrica), Katsigazi (Uganda), Mongella (República Unida de Tanzania), Zuze (Zambia) y Mudenge (Zimbawe) ocupan los asientos que se les ha reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad va a reanudar el examen del tema del orden día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/20808/Rev.1, que contiene el texto revisado de un proyecto de resolución presentado por Argelia, Colombia, Etiopía, Malasia, Nepal, Senegal y Yugoslavia. Me permito señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/20803, carta de fecha 21 de agosto de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas; y S/20810, carta del 22 de agosto de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Creo entender que el Consejo está dispuesto a someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Si no escucho objeciones pondré a votación el proyecto de resolución.

No habiéndolas, así queda acordado.

Primero daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones antes de la votación.

Sir Crispin TICKELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): En el reciente debate del Consejo, y luego en las consultas que llevaron a la presentación del proyecto de resolución revisado actual, se destacaron dos temas: en primer lugar, que es necesario que el Consejo sea ecuaníme al supervisar el proceso que debe llevar a la independencia de Namibia. Como lo dije durante el debate el 21 de agosto, el Consejo no sólo debe ser imparcial sino mostrar que lo es. En segundo lugar, es necesario mantener el consenso en el Consejo a fin de manifestar un apoyo unido al Secretario General y a la aplicación de la resolución 435 (1978) en todos sus aspectos por parte de todos. El Consejo tiene unidad en sus objetivos y es fundamental que muestre la misma unidad al perseguirlos.

Debo decir que mi delegación sigue teniendo considerables dudas sobre la ecuanimidad y la imparcialidad del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros hoy. Como lo indica, las disposiciones de la resolución 435 (1978) no han sido

cumplidas plenamente; y tal como se recordó durante nuestro debate, desde el 1° de abril más de una de las partes en el plan de arreglo ha violado sus disposiciones. Creemos que todas las partes tienen la misma responsabilidad de superar estos sucesos y cumplir en forma escrupulosa con los compromisos que asumieron en virtud del plan de arreglo y los entendidos conexos. Pero en la situación actual, el párrafo 1 de la parte dispositiva del texto se refiere específicamente sólo a una parte, a saber, Sudáfrica. Suponemos, y nos basamos en la hipótesis, que esto es reconocimiento de las responsabilidades especiales que todos aceptamos debe mantener Sudáfrica en virtud del plan de arreglo de las Naciones Unidas.

Como ya lo subrayé, los miembros del Consejo tienen objetivos comunes fundamentales que no se deben obstaculizar. Sobre la base que he esbozado, y para sostener la unanimidad que da una fuerza especial a las resoluciones de este Consejo, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Voy a someter a votación el proyecto de resolución revisado que figura en el documento S/20808/Rev.1.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argelia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Nepal, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Se han emitido 15 votos a favor. En consecuencia, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 640 (1989) del Consejo de Seguridad.

Voy a dar ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer una declaración después de la votación.

Sr. PICKERING (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Durante más de un decenio, los esfuerzos internacionales en favor de Namibia se han centrado en las Naciones Unidas. Estos esfuerzos produjeron la resolución 435 (1978), en la cual este Consejo acordó un plan para una transición supervisada internacionalmente hacia la independencia de Namibia mediante elecciones libres y limpias.

Desde la adopción de esa resolución, los miembros del Consejo de Seguridad han venido trabajando estrecha y constructivamente en relación con este asunto. Varias resoluciones han recalcado nuestra voluntad de resolver la situación de Namibia mediante una transición pacífica.

El plan de arreglo de las Naciones Unidas establecido en 1978 y aprobado en la resolución 435 (1978) ha sido el único formato convenido y aceptado por todas las partes. Todos los esfuerzos realizados a partir de esa fecha han tenido por objeto ponerlo en vigor.

Muchos de los oradores en este debate han mencionado problemas en cuanto a la aplicación del arreglo. Todos sabíamos que el camino sería difícil. Hemos superado con gran éxito varios problemas desde el primer día de la aplicación.

Todos necesitamos seguir obrando de consuno para ayudar a resolver los problemas que surjan en el futuro. Si no cooperamos, algunos de ellos pueden resultar insolubles. La experiencia del pasado demuestra que una voluntad combinada y unánime de la comunidad internacional prevalecerá en nombre de Namibia.

Los Estados Unidos han trabajado estrechamente con otros miembros del Consejo, con otros Miembros de las Naciones Unidas y con las partes interesadas en la propia Namibia para que el debate actual llegase con éxito a su conclusión. Lo hemos hecho en la creencia de que el éxito del arreglo de Namibia depende en gran medida de la unidad y cohesión del Consejo de Seguridad sobre este asunto.

Por lo tanto, nos complace poder sumarnos a la aprobación unánime de la resolución actual, que representa verdaderamente una avenencia entre diversas posiciones muy firmes en relación con Namibia.

Señalamos dentro de este contexto que entendemos, en base a las consultas recientes, que, de conformidad con la práctica habitual, cualquier decisión sobre todo despliegue real del personal civil adicional para el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) la tomará el Secretario General después de celebrar consultas apropiadas con el Consejo, tal como se hizo hace poco, en mayo de 1989.

Nos sumamos a esta avenencia en la creencia de que la unidad en el apoyo brindado al Secretario General y al GANUPT es la clave del éxito.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): No tengo más oradores en mi lista para esta sesión.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.